



Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 048-2026-P/TC

Lima, 07 de mayo de 2026

### VISTOS

El documento s/n del 20 de abril de 2026, presentado por el magistrado Manuel Monteagudo Valdez; el Memorando 030-2026-OGP/TC de la Oficina General de Presupuesto, de fecha 23 de abril de 2026; el Informe 046-2026-ORH/TC emitido por la Oficina de Recursos Humanos el 30 de abril de 2026, la comunicación de la Secretaría General de fecha 04 de mayo de 2026; y,

### CONSIDERANDO

Que, con documento de la referencia el magistrado Manuel Monteagudo Valdez solicita a la Presidencia la contratación de un (1) Abogado para apoyo en su despacho por necesidad de servicio bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS regulado por el Decreto Legislativo 1057, para realizar labores a plazo determinado por necesidad transitoria hasta diciembre de 2026;

Que, el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057, incorporado por la Ley 29849;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal b) numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo 1057, modificado por la Ley 32563 – Ley que regula los derechos y obligaciones de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, el contrato administrativo de servicios puede celebrarse a plazo determinado para realizar actividades permanentes de necesidad transitoria;

Que, con relación a la duración del contrato administrativo de servicios a plazo determinado, en el numeral 5.2 del artículo 5 referido, se establece que *no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo, pudiendo prorrogarse o renovarse anualmente siempre que persista el motivo de su contratación y se cuente con la disponibilidad presupuestaria, conforme con las disposiciones normativas vigentes en las leyes anuales de presupuesto del sector público*. Asimismo, se precisa que *el plazo máximo de las prórrogas o renovaciones es de cinco años*;

Que, la jefatura de la Oficina General de Presupuesto, mediante el Memorando 030-2026-OGP/TC comunica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la contratación del personal que se indica en el primer considerando de la presente resolución;

Que, estando a lo comunicado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante el Informe 046-2026-ORH/TC, se inician los trámites administrativos para convocar al proceso de selección de personal CAS para contratar a un (1) Abogado para el Despacho del magistrado Manuel Monteagudo Valdez para realizar labores a plazo determinado por necesidad transitoria generada por el incremento extraordinario y temporal de actividades;

Que, en consecuencia, es necesario expedir la resolución que autoriza la contratación de personal de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1057,



Tribunal Constitucional

sus normas complementarias y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Convocar a concurso público de selección de personal CAS 005-2026 para contratar los servicios de un (1) Abogado para el despacho del magistrado Manuel Monteagudo Valdez, en el marco del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), para realizar labores a plazo determinado por necesidad transitoria hasta el 31 de diciembre de 2026, con las siguientes condiciones:

POSICIÓN	N.º CAS	PUESTO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN
01	005-2026	Abogado	Despacho Magistrado Manuel Monteagudo Valdez	S/ 7,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Constituir la Comisión Evaluadora encargada de conducir el proceso de selección de personal CAS 005-2026, la misma que está integrada por las siguientes personas:

PROCESO 005-2026	PRESIDENTE	MIEMBRO	SECRETARÍA TÉCNICA
TITULAR	ROGER RAFAEL RODRIGUEZ SANTANDER	JOSELYN MARIANA HUAMAN VEGA	ROSARIO DEL PILAR RODRÍGUEZ CARPIO
SUPLENTE	OSCAR ANDRÉS PAZO PINEDA	ÁLVARO ENRIQUE GARCÍA MANRIQUE	JESSENIA MARIA DAGACHE REAÑO

**ARTÍCULO TERCERO.** - Las bases del concurso público CAS 005-2026 así como los documentos anexos, elaborados y aprobados por la Oficina de Recursos Humanos, en los que se detallan las condiciones del concurso, forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Comunicar la presente resolución a las personas que integran la Comisión Evaluadora; a la Secretaría General; la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por  
**LUZ I. PACHECO ZERGA**  
Presidenta  
Tribunal Constitucional